

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 03, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha tres de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 205-2008-R. Callao, Marzo 03, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 123832) recibida el 30 de enero de 2008, por la cual la estudiante MASSIEL VANESSA PACHECO HUANCAHUARI, con código N° 074005-G, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, solicita la rectificación de su segundo nombre.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 081-2007-CU del 06 de agosto de 2007, se reconoció como ingresante, por la modalidad de Primeros y Segundos Puestos, a doña MASSIEL VANESA PACHECO HUANCAHUARI, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, en el Proceso de Admisión 2007-I;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, según Informe N° 017-2008-URA/OAGRA y Proveído N° 019-2008-D-OAGRA, de fecha 04 de febrero de 2008, informa que en el sistema y en todos los registros, la recurrente se encuentra registrada como MASSIEL VANESA PACHECO HUANCAHUARI, con código N° 074005-G, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 129-2008-AL, recibido el 18 de febrero de 2008, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 081-2007-CU del 06 de agosto de 2007, sólo en el extremo correspondiente al segundo nombre de la mencionada ingresante a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, debiendo registrarse a la recurrente como: **MASSIEL VANESSA PACHECO HUANCAHUARI**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias Contables y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; EPC: ODA;  
cc. OAGRA, OBU, OSA; URA, e interesada.